ORDENANZA Nº 2611/14

EL CONCEJO DELIBERANTE DE CAPILLA DEL MONTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1º.-: MODIFICASE el artículo 1º de la Ordenanza 2604/14 el que queda redactado de la siguiente manera:

"**Artículo 1º.-: APRUEBANSE** los proyectos por un monto total de $ 410.000 (cuatrocientos diez mil pesos) que se enumeran a continuación:

- Proyecto 1: ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO UTILITARIO CHASIS DE CABINA SIMPLE PARA MONTAR ELEVADOR HIDRÁULICO: $ 360.000 (Pesos trescientos cincuenta mil).----------

- Proyecto 2: COMPRA DE CARROCERIA CON BARANDAS Y COLOCACION EN EL VEHICULO UTILITARIO CHASIS CABINA SIMPLE ADQUIRIDO PARA MONTAR ELEVADOR HIDRAULICO: $ 50.000 (Pesos cincuenta mil)----------

Artículo 2º: El Departamento Ejecutivo deberá notificar formalmente al FONDO PERMENENTE PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, el cambio de destino dispuesto en la presente Ordenanza con respecto al establecido en la Ordenanza 2523/13.

Artículo 3º: FACÚLTASE, al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar los respectivos procesos de compras y contratación que correspondan conforme al régimen vigente, así como las adecuaciones presupuestarias y contables necesarios para la registración de las imputaciones correspondientes a las erogaciones y créditos contraídos derivados de la presente ordenanza.-

Articulo 4º: COMUNÍQUESE, córrase vista al Tribunal de Cuentas, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Dada en la sala de Sesiones del Concejo Deliberante de Capilla del Monte, a los 20 días del mes de Noviembre de 2014.-

Firmado: NICOLAS ZANOTTI — SEC. CD

VILMA MAZA — A/C PTE.CD

DECRETO Nº 1…./14.- PROMULGASE la Ordenanza Nº 2611/14, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 20 de noviembre de 2014.-

Capilla del Monte, 21 de noviembre de 2014.-

Firmado: OSVALDO OSCAR MARQUES — SEC. GOB.

GUSTAVO ADOLFO SEZ — INTENDENTE MPAL.